	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	Tipo Documento	Ficha Técnica
		Código	FT-UT-01
		Versión	16
		Fecha	08/06/2023
		Página	1 de 5

1. ALCANCE

Con la presente política, **AVIOMAR S.A.S EXPRESOS AEREOS Y MARÍTIMOS**, se compromete a suministrar y garantizar los recursos para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV-, durante el desarrollo de su objeto social en calidad de agente de carga internacional y empresa de transporte de carga terrestre debidamente habilitada. Lo anterior en razón a que la empresa ejecuta actividades, de coordinación de cargamentos de cualquier tipo de mercancías, equipajes y/o materia prima, incluyendo embarque, desembarque y bodegaje, que se transporten por vía aérea, terrestre y/o fluvial entre cualquier país del mundo y Colombia, o viceversa, al igual que el transporte directo o indirecto de los mismos, además de coordinar y organizar embarques, consolidar carga de exportación y desconsolidar carga de importación y emitir y recibir del exterior los documentos de transporte propios de su actividad al igual que garantizar la ejecución de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño, como lo son:

- Programa de Gestión de la Velocidad Segura
- Programa de Prevención de la Fatiga
- Programa de Prevención de la Distracción
- Programa de Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas
- Programa para la protección de actores viales vulnerables

De la misma manera se compromete a prevenir siniestros viales, reducir las muertes y disminuir el riesgo de lesiones o daños derivados de los siniestros viales.

La presente política se construyó considerando el direccionamiento de **AVIOMAR S.A.S EXPRESOS AEREOS Y MARÍTIMOS**, cuyo objetivo es lograr el cumplimiento de la normatividad, Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.


Esta política aplica a los desplazamientos laborales y los trayectos en itinere para todos los colaboradores directos y contratistas de **AVIOMAR S.A.S EXPRESOS AEREOS Y MARÍTIMOS**, de forma local y a nivel nacional.

2. OBJETIVOS

- Cumplir los requisitos legales que son aplicables al proceso de la Unidad de Transporte.
- Prevenir y controlar la ocurrencia de accidentes de tránsito durante el desarrollo del objeto social, en los que se vean involucrados los agentes viales, especialmente los empleados administrativos y misionales, con el fin de minimizar la accidentalidad, basado en las políticas internas de seguridad.
- Fomentar la mejora continua en el proceso de Unidad de Transporte.
- Identificar los riesgos que se generan e impactan en el proceso.

3. INDICADORES

- Cumplimiento del cronograma de Capacitación
- Materialización de Accidentes
- Control de Novedades
- Control de Alcoholimetría
- Cumplimiento con los programas de Mantenimiento de Vehículos.

	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	Tipo Documento	Ficha Técnica
		Código	FT-UT-01
		Versión	16
		Fecha	08/06/2023
		Página	2 de 5

4. CONTENIDO

4.1 POLÍTICA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

AVIOMAR S.A.S EXPRESOS AEREOS Y MARITIMOS, está comprometida a prevenir la siniestralidad vial, durante el desarrollo de sus actividades; esto mediante la gestión del riesgo y la implementación de planes de intervención enfocados en los diferentes actores viales.

Para el cumplimiento de lo anteriormente mencionado se establece el siguiente marco de referencia y compromisos:

- Ejecutar el plan anual de forma creciente partiendo de un cumplimiento mínimo del 80%
- Dar cumplimiento a los requisitos legales, en materia de seguridad vial; evaluando periódicamente el cumplimiento regulatorio.
- Establecer el principio de la mejora continua, en todos los procesos de aplicación de la seguridad vial en **AVIOMAR S.A.S EXPRESOS AEREOS Y MARITIMOS**; esto mediante procesos de auditoría y establecimiento de porcentajes de mejora.
- Reducir las causas de accidentes (asociadas a factores controlables por la empresa), de forma creciente partiendo del 90%.
- Garantizar la prestación del servicio con vehículos libres de fallas, mediante el cumplimiento del 100% del plan de mantenimiento
- Contribuir a que la seguridad vial y la responsabilidad de los actores en la vía, sean de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos y el personal de toda la empresa.
- Concientizar a peatones y conductores de servicio de transporte de carga sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible.
- Establecer diferentes acciones y medidas que conlleven a disminuir la accidentalidad en la empresa.
- Diseñar y desarrollar el programa de capacitaciones con el fin de generar conciencia en los actores viales.
- Fortalecer y organizar el programa de atención a víctimas.
- Integrar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) con el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo conforme las últimas disposiciones del Ministerio de Trabajo y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Prevenir la contaminación, accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades profesionales y daños a terceros, generados por las actividades propias de la operación.
- Seleccionar personal competente, confiable y comprometido, con el fin de prestar un óptimo
- Fomentar el respeto de los derechos humanos y políticas de responsabilidad social que se traduzcan en estrategias o acciones que redunden en beneficio de las comunidades locales
- Prevenir el consumo de alcohol, drogas y tabaco
- Establecer el(la) líder del diseño e implementación del PESV, al igual que el Comité de seguridad vial.
- Divulgar la Política de Seguridad Vial.
- Garantizar que las vías administradas por AVIOMAR S.A.S EXPRESOS AEREOS Y MARITIMOS, sean seguras.
- Garantizar la custodia de las evidencias de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	Tipo Documento	Ficha Técnica
		Código	FT-UT-01
		Versión	16
		Fecha	08/06/2023
		Página	3 de 5

4.2. POLÍTICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

- El cinturón de seguridad es de uso obligatorio para todos los conductores del parque automotor en todas las vías del territorio nacional, incluyendo las urbanas.
- Dicho mecanismo de seguridad será utilizado de manera apropiada que no limite la libertad de movimiento del conductor y se reduzca el riesgo de daños corporales en un accidente ocasional.

4.3. POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES

- Mientras se conduce al servicio de **AVIOMAR S.A.S EXPRESOS AEREOS Y MARITIMOS** y el vehículo se encuentra en movimiento, está prohibido el uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales (PDA), dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, y otros dispositivos electrónicos móviles. El uso de dispositivos de manos libres también está prohibido.
- Si es necesario realizar o contestar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar permitido y seguro.
- Los conductores no llevarán auriculares u otros dispositivos mientras se conduce un vehículo.

4.4 POLITICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD

En **AVIOMAR S.A.S EXPRESOS AEREOS Y MARITIMOS**, todos los conductores deben cumplir con los límites de velocidad establecidos por el Código Nacional de Tránsito, así como los límites establecidos por la empresa.

En ningún caso un vehículo deberá exceder la velocidad de:

- 80 km/h en carreteras nacionales o departamentales donde sea permitida dicha velocidad.
- 50 km/h en vías urbanas y carreteras municipales donde sea permitida dicha velocidad.
- 30 km/h en zonas escolares o residenciales donde sea permitida dicha velocidad.


4.5 POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

AVIOMAR S.A.S EXPRESOS AEREOS Y MARITIMOS, se encuentra comprometida con la regulación de las horas de conducción y descanso para sus conductores, con el fin de promover cultura de movilidad segura y de prevención de accidentes de tránsito y evitar los momentos de cansancio que dada la naturaleza de la actividad puede ser un riesgo para todos los actores de la vía.

Por lo anterior, **AVIOMAR S.A.S EXPRESOS AEREOS Y MARITIMOS**, establece las horas máximas de conducción y un adecuado descanso, conforme a lo establecido en ley. Para ello se establecen las siguientes directrices:

4.5.1. CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA

- El tiempo máximo de conducción ininterrumpida es de cuatro (4) horas.
- El conductor hará una pausa ininterrumpida de al menos 45 minutos, a menos que tome un período de descanso de al menos 15 minutos intercalados o fraccionados en el período de conducción de cuatro (4) horas.

	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	Tipo Documento	Ficha Técnica
		Código	FT-UT-01
		Versión	16
		Fecha	08/06/2023
		Página	4 de 5

4.5.2. CONDUCCIÓN DIARIA-SEMANAL Y DESCANSOS

- El tiempo máximo de conducción de la jornada ordinaria del conductor NO PUEDE EXCEDERSE
- de las 8 horas diarias y las 48 horas a la semana.
- En ningún caso se debe laborar más de 10 horas diarias, incluyendo horas extras. Es decir, la jornada de trabajo máxima a la que se puede llegar es de 10 horas diarias y hasta 60 horas semanales, debido a que diariamente se permite trabajar dos (2) horas extras, con derecho a un día de descanso en la semana de actividad.
- Cuando implique trabajar todos los días de la semana, sin día de descanso, en tal evento la jornada no puede exceder de 6 horas diarias, y hasta 36 horas a la semana.

OBSERVACIÓN

La jornada laboral en Colombia pasará entonces de 48 horas semanales, a 42 horas en el 2026; lo que quiere decir la reducción comenzará en 2023. Esta medida empezará en enero de 2023, a una jornada laboral de 47 horas. En 2024 pasará a 46 horas. Para el 2025 bajará a 44 horas y finalmente en el 2026 será de 42 horas semanales la jornada laboral, 6 horas al día, lo que se derive en tiempo más allá de esta normativa se debe considerar trabajo suplementario o extra, sin exceder la norma que es de dos horas extras diarias y 12 horas extras semanales, en cumplimiento con lo que indica la ley 2101 de 202.

5. RESPONSABILIDADES.

La Alta Dirección de **AVIOMAR S.A.S EXPRESOS AEREOS Y MARITIMOS**, asume la responsabilidad de velar por la comunicación a sus colaboradores, la publicación a sus partes interesadas, así como garantizar el cumplimiento, revisión y actualización de esta política.

Los colaboradores y demás partes interesadas son responsables de dar estricto cumplimiento a esta política. El incumplimiento de esta por parte de los colaboradores acarreará sanciones disciplinarias según lo establecido en el reglamento interno de trabajo sin perjuicio de las demás consecuencias legales a que haya lugar.

6. FIRMA